



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: vivipaiu

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: silvana

Trenque Lauquen - Juzgado de Paz de Daireaux

Justicia de

<< Volver Desconecta

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: FERNANDEZ, SERGIO GUSTAVO C/ AGROCOMERCIAL HENDERSON SA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 15/08/2013

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 8984 - 13

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/10/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior

19/10/2021 13:27:48 - SUBASTA - ORDENA

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (228300115000412617)

Funcionario Firmante 19/10/2021 13:27:47 - HEREDIA Javier Pablo - JUEZ

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (228600115000412509)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. Nº 8984-13

///-reaux, en la fecha que se firma la presente resolución.-

Proveyendo al escrito electrónico del 18/10/21 (Dr. Ferraro):

Téngase presente lo manifestado por el requirente en la presentación que se despacha.-

Líbrese oficio al Juzgado de Paz de 9 de Julio a los fines solicitados.-

Conforme lo requerido, y habiendo entrado en vigencia el Acuerdo 3604/12 de la SCBA, se procede a resolver en su consecuencia, adecuando el acto que ordena de la venta en pública subasta de fecha 19/07/2019, conforme lo prescripto por el Artículo 4 del mencionado acuerdo de la SCBA:

1.- Auto de subasta: De conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del Código Procesal -texto según Ley 14.238-) y Acorda 3.604/12 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes –en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, C.P.C.C.), decrétase la venta en **pública subasta –electrónica-**, al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en el Partido de Hipolito Yrigoyen inscripto en la **Matrícula Nº 685 y designado catastralmer Circunscripción 5, Sección A, Manzana 32, Parcela 1**. Por intermedio del martillero Designado en autos, Fernando Andrés FERRARO.-

2.- Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria Judicial en el Banco Provincia, sucursal Daireaux, para del depósito en garantía su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3º párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

3.- Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 574 y 575 del Código Procesal, se publicarán a continuación, edictos por el término de **Tres días en el Boletín Judicial**, y **Un día en el Diario "Mañana" de Bolívar** (arg. art. 574, CPCC).

Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abreviado detallado, como así también la fecha de la audiencia para concreta el Acta de adjudicación. (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, in fine, C.P.C.C.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor información relacionada con el acto.

4.- Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda - Trenque Lauquen en este caso en particular - **subastas-tl@soba.gov.ar** (arts. 19 y 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562 y 921, C.P.C.C., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

Autorízase la compra en comisión, en cuyo caso se deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (art. 582, C.P.C.C.; art. 21, 3º párr., Ac. 3.604/12; arts. 1131 y 1137 del CCCN).

5.- Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desear participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que permita ingresar el dinero en la premenionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4º párr. y 575, C.P.C.C.; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas.

-acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si piden (arts. 585, 2° párr., C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12).

Exímase de la obligación de efectuar depósito en garantía a la parte actora en caso de resultar compradora en la subasta. Hágase constar ello en edictos ordenados.-

6.- Celebración de la subasta judicial: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos en las alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del Código Procesal y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12.

7.- Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos al que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, C.P.C.C.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales correspondiente al Juzgado de Paz de Dairea deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, C.P.C.C.; art. 37, Ac. 3604/12).

8.- Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, C.P.C.C.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

9.- Acta de adjudicación: Será convocada a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien mueble registrable, la que se fijará una vez que se denuncie en autos la fecha de subasta, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12). **Conocida la fecha de subaste se determinará la audiencia con sede en el Juzgado.-**

10.- Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar por ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, C.P.C.C.; 21 y 40, Ac. 3604/12).

11.- Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada fecha de subasta y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido líbrese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del Código Procesal (art. 34 inc. 5, C.P.C.C.).

12.- Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.

Dr. Javier Pablo Heredia

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HEREDIA Javier Pablo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: vivipaiu 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: silvana

Trenque Lauquen - Juzgado de Paz de Daireaux

Justicia de

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente**Carátula:** FERNANDEZ, SERGIO GUSTAVO C/ AGROCOMERCIAL HENDERSON SA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 15/08/2013**Nº de Receptoría:** 0 - 0**Nº de Expediente:** 8984 - 13**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 14/12/2021 - Trámite: RESOLUCION - (FIRMADO)

[Anterior](#)

14/12/2021 12:16:14 - RESOLUCION

[Siguiete](#)**REFERENCIAS****Cargo del Firmante** JUEZ**Despachado en** VALUACION FISCAL - ACOMPAÑA (229300115000421807)**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20125458492@notificaciones.scba.gov.ar**Domic. Electrónico no cargado como parte** 20298090202@CMA.NOTIFICACIONES**Fecha de Libramiento:** 14/12/2021 12:16:10**Fecha de Notificación** 14/12/2021 12:16:10**Funcionario Firmante** 14/12/2021 12:16:13 - HEREDIA Javier Pablo - JUEZ**Notificado por** HEREDIA JAVIER PABLO**Trámite Despachado** VALUACION FISCAL - ACOMPAÑA (229500115000421465)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nº 8984-13

Daireaux, en la fecha que se firma la presente resolución.-

Proveyendo al escrito electrónico del 09/12/21 Dr. Ferraro:

Agréguese la documentación adjuntada en pdf que se acompaña. Téngase presente lo expuesto. Hágase saber a sus efectos.-

Atendiendo la valuación fiscal adjuntada del inmueble a subastar de \$ 4.151.757, y conforme lo dispuesto en el Art. 566 del CPCC para la subasta inmuebles, y en función de ello, estimar la **base para la reserva debajo del cual no se adjudicará el inmueble Partida 119 - 000962-5 - Matricula 6 del Partido de Hipólito Yrigoyen en la suma de \$ 2.767.838** - 2/3 partes de la valuación fiscal del año 2021 - (art. 562 cuarto párrafo CPCC, te: según ley 14.238).

La presente resolución se notifica en los términos de los Arts. 10, 11 a) y 13 del Ac. 4013, texto ordenado y modificado por Ac. 4039 de la S.C.B.A.-

Dr. Javier Pablo Heredia
Juez de Paz Letrado

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HEREDIA Javier Pablo
 JUEZ

FIRMADO POR:

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: vivipai 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: silvana

Trenque Lauquen - Juzgado de Paz de Daireaux

Justicia de

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente**Carátula:** FERNANDEZ, SERGIO GUSTAVO C/ AGROCOMERCIAL HENDERSON SA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 15/08/2013**Nº de Receptoría:** 0 - 0**Nº de Expediente:** 8984 - 13**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 10/03/2025 - Trámite: ACLARE / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior

10/03/2025 11:31:20 - ACLARE / SE PROVEE

Siguiete

REFERENCIAS**Despachado en** RECURSO DE REC. Y APEL. EN SUBSIDIO - DEDUCE (236700115000566904)**Domic. Electrónico no cargado como parte** 20298090202@CMA.NOTIFICACIONES**Funcionario Firmante** 10/03/2025 11:31:19 - HEREDIA Javier Pablo - JUEZ**Trámite Despachado** RECURSO DE REC. Y APEL. EN SUBSIDIO - DEDUCE (227800115000566411)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/03/2025 11:31:18**Fecha de Notificación** 10/03/2025 11:31:18**Notificado por** HEREDIA JAVIER PABLO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. Nº 8984-13.

DAIREAUX, en la fecha que se firma la presente resolución

Proveyendo al escrito electrónico (RECURSO DE REC. Y APEL. EN SUBSIDIO - DEDUCE (227800115000566411) - de fecha 1/3/2025) - Martille Ferraro:

Téngase presente lo expuesto.-

Conforme lo requerido, y en atención a lo dispuesto mediante la Ley 10973, en su Capítulo IV - Aranceles, Art. 54 - IV - Honorarios en actuación judiciales, rectifíquese la resolución de fecha 24/02/2025, quedando la misma de la siguiente manera **Comisión del martillero:** Establécese con carácter provisorio una comisión a abonarse al Martillero que intervenga en la subasta, igual al 3 por ciento (3 %) (art. 54 ap "IV", 55 y ccts. Ley 10.973), a perjuicio de la apelación del auxiliar. IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.-

La presente resolución se notifica en los términos de los Arts. 10, 11 a) y 13 del Ac. 4013, texto ordenado y modificado por Ac. 4039 de la S.C.B.A.- Por el supuesto de aquellas partes que tengan su domicilio procesal constituido en los estrados del Juzgado o no hubieran constituido domicilio electrónico la notificación operará los días martes y viernes, o el siguiente hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual (ME (Conf. Art. 11 del Ac. 4013 de la SCBA).-

Dr. Javier Pablo Heredia
Juez de Paz Letrado

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

HEREDIA Javier Pablo
JUEZ
[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: vivipaiu 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: silvana

Trenque Lauquen - Juzgado de Paz de Daireaux

Justicia de

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente**Carátula:** FERNANDEZ, SERGIO GUSTAVO C/ AGROCOMERCIAL HENDERSON SA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 15/08/2013**Nº de Receptoría:** 0 - 0**Nº de Expediente:** 8984 - 13**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 24/02/2025 - Trámite: ACLARE / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)

24/02/2025 12:42:47 - ACLARE / SE PROVEE

[Siguiete](#)**REFERENCIAS****Despachado en** MARTILLERO - PROPONE (233200115000564813)**Despachado en** OFICIO - CONTESTA (233200115000564813)**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20125458492@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** MARQUES@FEPBA.GOV.AR**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** PASO@FEPBA.GOV.AR**Domic. Electrónico no cargado como parte** 20298090202@CMA.NOTIFICACIONES**Funcionario Firmante** 24/02/2025 12:42:46 - HEREDIA Javier Pablo - JUEZ**Observación** COMPLEMENTA SUBASTA 19/10/21**Trámite Despachado** [MARTILLERO - PROPONE \(241900115000564549\)](#)**Trámite Despachado** [OFICIO - CONTESTA \(228900115000565016\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 24/02/2025 12:42:48**Fecha de Notificación** 25/02/2025 00:00:00**Notificado por** HEREDIA JAVIER PABLO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. Nº 8984-13

DAIREAUX, en la fecha que se firma la presente resolución.-

Proveyendo al escrito electrónico (MARTILLERO - PROPONE (241900115000564549) - de fecha 17/2/2025) - Martillero Ferraro:

Téngase presente lo expuesto.-

En relación a la apertura de cuenta judicial, la misma se encuentra ordenada en el punto 2 de la resolución del 19/10/2022.-

En cuanto a lo demás solicitado: Disponga en números y letra el equivalente al porcentaje establecido como depósito en garantía y honorarios de martillero, se procede a dictar resolución complementaria del autos de subasta del 19/10/2022:

Comisión del martillero: Establécese con carácter provisorio una comisión a abonarse al Martillero que intervenga en la subasta, igual al uno y medio por ciento (1,5 %) (art. 54 inc I ap "a", 55 y ccts. Ley 10.973), sin perjuicio de la apelación del auxiliar. IVA sobre la comisión del martillero si éste responsable inscripto, a cargo del comprador.-

Se aclara el punto 5 de la resolución del 19/10/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

5.- Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y des participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que ha ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el cinco por ciento (5%) del monto de la base o precio reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4º párr. y 575, C.P.C.C.; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si piden (arts. 585, 2º párr., C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12).

Exímase de la obligación de efectuar depósito en garantía a la parte actora en caso de resultar compradora en la subasta. Hágase constar ello en edictos ordenados.-

Hágase saber.-

Proveyendo al escrito electrónico (OFICIO - CONTESTA (228900115000565016) - de fecha 19/2/2025):

Téngase presente la respuesta brindada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y la apertura de la cuenta judicial informada. Hágase saber a partes a sus efectos.-

La presente resolución se notifica en los términos de los Arts. 10, 11 a) y 13 del Ac. 4013, texto ordenado y modificado por Ac. 4039 de la S.C.B.A.- Pz el supuesto de aquellas partes que tengan su domicilio procesal constituido en los estrados del Juzgado o no hubieran constituido domicilio electrónico la notificación operará los días martes y viernes, o el siguiente hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual (ME (Conf. Art. 11 del Ac. 4013 de la SCBA).-

MNE

Dr. Javier Pablo Heredia
Juez de Paz Letrado

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HEREDIA Javier Pablo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: vivipaiu 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: silvana

Trenque Lauquen - Juzgado de Paz de Daireaux

Justicia de

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente**Carátula:** FERNANDEZ, SERGIO GUSTAVO C/ AGROCOMERCIAL HENDERSON SA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 15/08/2013**Nº de Receptoría:** 0 - 0**Nº de Expediente:** 8984 - 13**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 13/08/2024 - Trámite: RESOLUCION REGISTRABLE - ACLARATORIA - (FIRMADO)

[Anterior](#)**13/08/2024 9:32:17 - RESOLUCION REGISTRABLE - ACLARATORIA**[Siguiente](#)**REFERENCIAS****Despachado en** COPIA de ESCRITO EN PAPEL. Ac. 3886/18 Art. 3 (226700115000537015)**Domic. Electrónico no cargado como parte** 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES**Funcionario Firmante** 13/08/2024 09:32:16 - HEREDIA Javier Pablo - JUEZ**Trámite Despachado** [COPIA DE ESCRITO EN PAPEL. AC. 3886/18 ART. 3 \(231400115000534751\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 13/08/2024 09:32:16**Fecha de Notificación** 13/08/2024 09:32:16**Notificado por** HEREDIA JAVIER PABLO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. Nº 8984-13.

DAIREAUX, en la fecha que se firma la presente resolución

Proveyendo al escrito electrónico (COPIA DE ESCRITO EN PAPEL. AC. 3886/18 ART. 3 (231400115000534751) - de fecha 29/7/2024) - (Martille Ferraro):

Téngase presente lo manifestado por el martillero designado en autos en dicha presentación, y hágase saber a las partes interesadas a sus efectos.

En atención a lo requerido por el martillero interviniente en las presentes actuaciones se deja aclarado (Arts. 34 y 36 del CPCC):

- la **base de venta** solicitada se encuentra dispuesta mediante la resolución del 14/12/2021: *Atendiendo la valuación fiscal adjuntada del inmueble subastar de \$ 4.151.757, y conforme lo dispuesto en el Art. 566 del CPCC para la subasta de inmuebles, y en función de ello, estimar la base para reserva debajo del cual no se adjudicará el inmueble Partida 119 - 000962-5 - Matrícula 685 del Partido de Hipólito Yrigoyen en la suma de 2.767.838 - 2/3 partes de la valuación fiscal del año 2021 - (art. 562 cuarto párrafo CPCC, texto según ley 14.238).*

- el **depósito en garantía** se encuentra dispuesto mediante la resolución del 19/10/2021: *Todo oferente que haya cumplido con la inscripción gene como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4º párr. y 575, C.P.C.C.; 22 y 1º Ac. 3604/12).*

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con el informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si así lo piden (arts. 585, 2º párr., C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12).

Exímase de la obligación de efectuar depósito en garantía a la parte actora en caso de resultar compradora en la subasta. Hágase constar ello en los edictos ordenados.-

- en cuanto a la **Cesión de Derechos:** Toda vez que **todo Derecho puede ser cedido**, excepto los que resulten contrarios a la Ley, o de la naturaleza del Derecho, se deja establecido que se permite la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 1.616 cc y ss del código civil de la Nación). Hágase saber a sus efectos.

- respecto de los **honorarios del martillero:** En cuanto a la comisión del martillero se indica en forma provisoria en el máximo legal a cargo de cada parte y/o solo del comprador conforme por ley corresponda, pudiendo el juez reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación (arts. 54 ap. IV ley 10.973, t.o. ley 14.085), sin perjuicio de la apelación del auxiliar. IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador, debiendo el auxiliar efectuar oportunamente el aporte previsional del 10% previsto en el art. 41 de la Ley 7014 sobre lo efectivamente percibido; debiendo la parte adquirente

depositarla junto con el saldo de precio; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973, mod. por ley 14.085).-

- en relación a la **apertura de cuenta**, encontrándose ordenada la misma mediante la resolución del 19/10/2021, ofíciase por Secretaría a dichos fines.

La presente resolución se notifica en los términos de los Arts. 10, 11 a) y 13 del Ac. 4013, texto ordenado y modificado por Ac. 4039 de la S.C.B.A.- Para el supuesto de aquellas partes que tengan su domicilio procesal constituido en los estrados del Juzgado o no hubieran constituido domicilio electrónico la notificación operará los días martes y viernes, o el siguiente hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual (ME) (Conf. Art. 11 del Ac. 4013 de la SCBA).-

Dr. Javier Pablo Heredia
Juez de Paz Letrado

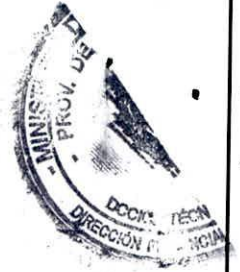
----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HEREDIA Javier Pablo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#)



Empty space for titles and observations.

.....
Firma del Solicitante


Dr. WALTER DANIEL SANTISANI
ABOGADO
T. I F° 181 CATL - T 67 F° 254 CEALP
..... Leg. 30137 - I.B. 20-12545649-2.....
~~Sello del Solicitante-2~~

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

LOTE DE TERRENO ubicado en la localidad de Henderson del Ptdo.de HIPOLITO YRIGROYEN,pte.dellote j,de la manz 37;y desig.en plano esp.anteced.como lote UNO;mide y linda:29 ms.6 cms.de fte.al N.E.,calle5 en m/con terreno de manz.36;29 ms.6 cms.en su otro fte.al O.,calle Diag.en m/terreno de manz.38;12 ms.4 cms.alS.E.,y 12 ms.4 cms.al S.,con frac.2;con sup.de 345 ms.38 dms.cdos.-



685- (119) Antecedente dominial: Fº 361/950-Pehuajó.-

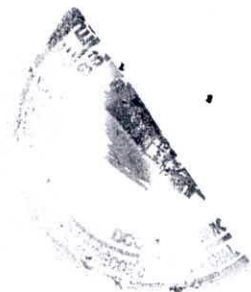
a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Judicialización
(1) PEREZ, Alfonso; arg., de 45 años, cas. en Iras. c/ Emma Elena Valverde, hijode Alfonso y de Vicenta Oliva, constructor, M.I. 2.513.101, vec. de Henderson, Ptdo. de Hipólito Yrigoyen. Comp. Vta. de 1/2 indiv. 22/XI/966. Escrib Carlos A. Guerin (119). 76.421 del 9/VI/969.- Nota: Con la presente el adquirente complementa la titularidad del dominio.-	100%	ASIENTO 1----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO PREVENTIVO \$500.000,00 mas \$150.000,00 en autos "URRICELQUI JORGE DIEGO C/AGROCOMERCIAL HENDERSON S.A S/COBRO EJECUTIVO"; JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 9 DE JULIO; Secret. unica; Dpto. Jud. Mercedes; Oficio 22/8/2013; Present. Nro. 01 0863104/8 del 27/08/2013. F.S. s/Folio. (37)		19354-6-6-78 Vta. R. 4 (119) CERTIFICADO DE PROSE 10 19354-6/6/78 Vta. R. 4 (119) 20 390249/0 7-4- 04 Vta R 4 (119)
(2) SALABER, Esteban Miguel, nac. el 24/XI/939, arg. M.I. 5.049.058, hijo de Esteban Máximo Salaber, y Eva Lucrecia Alvez, cas en Iras c/ Amalia Irene Ridrigo vec de Henderson. Comp. Va 16/VI/78. Escrib. Jorge Coscia 96.617 del 3/VII/78. F.F.F. PROV. DEF. 26/VII/978 . =	100	ASIENTO 2----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO \$315.000,00 mas \$100.000,00 en autos "GARANTIZAR S.G.R C/AGROCOMERCIAL HENDERSON S.A Y OTRO S/EJECUTIVO"; Juzg. Nro. 16; JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL; Secret. 160; Dpto. Jud. C. Federal; Oficio 6/2013; Present. Nro. 01 0885139/7 del 30/08/2013. F.S. s/Folio. (51)		1648369/0.24- 11-2005. Vta. R. 4 (119) 199

17/VI/69

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

Sigue al dorso

aeb 3 W L	Vº Bº	JUAN CARLOS GONZALEZ JEFE DPTO. REG. REAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		SIGUE EN A.....		
--------------	-------	--	--	-----------------	--	--





a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>ASIENTO 6----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- EMBARGO del Asiento B-1;----- Present. Nro. 01 0863104/8----- del 27/08/2013.----- F.S.97400/2011.----- ----- (15)-----</p> <p>ASIENTO 7----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO----- U\$S19.600,00 mas----- U\$S8.000,00 en autos----- "FERNANDEZ SERGIO GUSTAVO----- C/AGROCOMERCIAL HENDERSON----- S.A Y OTRO S/COBRO----- EJECUTIVO EXPTE N08984/13";----- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE----- DAIREAUX;Secret.unica;----- Dpto.Jud. T.Lauquen;Oficio----- 17/10/2013;Present. Nro. 10----- 0014653/8 del 26/11/2013.----- F.S.105791/2011.----- ----- (30)-----</p> <p>ASIENTO 8----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- EMBARGO del Asiento B-3;----- Present. Nro. 01 0929320/3----- del 11/09/2013.----- F.S. s/Folio.----- ----- (37)-----</p> <p>ASIENTO 9----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- EMBARGO del Asiento B-2;----- Present. Nro. 01 0885139/7----- del 30/08/2013.----- F.S. s/Folio.----- ----- (44)-----</p> <p>ASIENTO 10----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO----- \$1.578.992,16 mas----- \$750.000,00 en autos "BANCO----- DE LA NACION ARGENTINA----- C/AGROCOMERCIAL HENDERSON----- S.A S/COBRO EJECUTIVO";----- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE-----</p>		



CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>VIENE DE A3 DAIREAUX;Secret.unica;----- Dpto.Jud. T.Lauquen;Oficio- 20/3/2014;Present. Nro. 10- 0003349/5 del 21/04/2014._- F.S.105849/2011._----- _____(15)_____ ASIENTO 11--VER ASIENTO B42-- LITIS U\$S19.600,00 mas----- U\$S8.000,00 en autos----- "FERNANDEZ SERGIO GUSTAVO-- C/AGROCOMERCIAL HENDERSON-- S.A Y OTRO S/COBRO----- EJECUTIVO EXPTE N28984/13"; JUZGADO DE PAZ LETRADO DE-- DAIREAUX;Secret.unica;----- Dpto.Jud. T.Lauquen;Oficio- 25/2/2014;Present. Nro. 10- 0005502/5 del 05/06/2014._- F.S.105791/2011._----- _____(29)_____ ASIENTO 12-- SE DEJA CONSTANCIAS QUE EL- ASI ENTO B-11 ES EMBARGO--- _____(33)_____ ASIENTO 13-- EMBARGO \$1.578.992,16 mas-- \$750.000,00 en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA----- C/AGROCOMERCIAL HENDERSON-- S.A S/COBRO EJECUTIVO";----- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE-- DAIREAUX;Secret.unica;----- Dpto.Jud. T.Lauquen;Oficio- 26/6/2014;Present. Nro. 10- 0008062/7 del 01/08/2014._- F.S.105924/2011._----- _____(46)_____ ASIENTO 14-- EMBARGO \$899.649,10 mas-- \$449.824,55 en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS-- AIRES C/AGROCOMERCIAL----- HENDERSON S.A S/COBRO DE---</p>		





CATASTRO:

CA
S

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
		<p>VIENE DE A4 PESOS"; Juzg. Nro. 2; ----- Juz. Civil y Com.; ----- Secret. unica; Dpto. Jud. ----- T. Lauquen; Oficio 16/7/2014; Present. Nro. 01 0718842/6- del 13/08/2014. ----- F.S. 151492/2013. ----- ----- (17) ----- ASIENTO 15 ----- EMBARGO \$297.081,56 mas ----- \$44.562,23 en autos "FISCO- NACIONAL ----- (AFIP)C/AGROCOMERCIAL ----- HENDERSON S.A S/EJECUCION -- FISCAL ----- (BD:133/558805/2012)"; ----- juz. Fed.; Dpto. Jud. Junin; -- Oficio 8/2014; Present. Nro. 01 0745478/8 del ----- 21/08/2014. ----- F.S. s/Folio. ----- ----- (31) ----- ASIENTO 16 ----- EMBARGO \$459.103,07 mas ----- \$68.865,46 en autos "FISCO- NACIONAL ----- (AFIP)C/AGROCOMERCIAL ----- HENDERSON S.A S/EJECUCION -- FISCAL ----- (BD:133/518005/2013)"; ----- juz. Fed.; Dpto. Jud. Junin; -- Oficio 8/2014; Present. Nro. 01 0745503/4 del ----- 21/08/2014. ----- F.S. s/Folio. ----- ----- (45) ----- ASIENTO 17 ----- EMBARGO \$37.355,72 mas ----- \$5.603,36 en autos "FISCO- NACIONAL ----- (AFIP)C/AGROCOMERCIAL ----- HENDERSON S.A S/EJECUCION -- FISCAL -----</p>		



CATASTRO:

CA

6

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jursdic.
		VIENE DE AS (BD:133/584102/2013)";----- juz.Fed.;Dpto.Jud. Junin;-- Oficio 8/2014;Present. Nro. 01 0745497/8 del----- 21/08/2014.----- F.S. s/Folio.----- (16)----- ASIEN TO 18----- EMBARGO \$63.282,51 mas----- \$9.492,38 en autos "FISCO-- NACIONAL----- (AFIP)C/AGROCOMERCIAL----- HENDERSON S.A S/EJECUCION-- FISCAL----- (BD:133/559803/2013)";----- juz.Fed.;Dpto.Jud. Junin;-- Oficio 8/2014;Present. Nro. 01 0745495/1 del----- 21/08/2014.----- F.S. s/Folio.----- (30)----- ASIEN TO 19----- EMBARGO \$18.677,86 mas----- \$2.801,68 en autos "FISCO-- NACIONAL----- (AFIP)C/AGROCOMERCIAL----- HENDERSON S.A S/EJECUCION-- FISCAL----- (BD:133/503602/2014)";----- juz.Fed.;Dpto.Jud. Junin;-- Oficio 8/2014;Present. Nro. 01 0745494/7 del----- 21/08/2014.----- F.S. s/Folio.----- (44)----- ASIEN TO 20----- EMBARGO \$49.605,51 mas----- \$7.440,83 en autos "FISCO-- NACIONAL----- (AFIP)C/AGROCOMERCIAL----- HENDERSON S.A S/EJECUCION-- FISCAL----- (BD:133/522303/2012)";-----		





CATASTRO:

CA
7

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
		<p>VIENE DE A6 juz.Fed.;Dpto.Jud. Junin;-- Oficio 8/2014;Present. Nro. 01 0745485/9 del----- 21/08/2014.----- F.S. s/Folio.----- ----- (15)</p> <p>ASIENTO 21----- EMBARGO \$111.740,61 mas---- \$16.761,09 en autos "FISCO- NACIONAL----- (AFIP)C/AGROCOMERCIAL----- HENDERSON S.A S/EJECUCION-- FISCAL----- (BD:133/529002/2012)";----- juz.Fed.;Dpto.Jud. Junin;-- Oficio 8/2014;Present. Nro. 01 0745481/4 del----- 21/08/2014.----- F.S. s/Folio.----- ----- (29)</p> <p>ASIENTO 22----- EMBARGO \$71.500,00 mas----- \$35.750,00 en autos "BANCO- DE LA PROVINCIA DE BUENOS-- AIRES C/AGROCOMERCIAL----- HENDERSON S.A S/COBRO----- EJECUTIVO";JUZGADO DE PAZ-- LETRADO DE DAIREAUX;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- T.Lauquen;Oficio 25/9/2014;-- Present. Nro. 01 1051714/6- del 04/11/2014.----- F.S.105976/2011.----- ----- (44)</p> <p>ASIENTO 23----- EMBARGO \$444.423,96 mas---- \$222.211,98 en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS-- AIRES C/AGROCOMERCIAL----- HENDERSON S.A Y OTROS----- S/COBRO EJECUTIVO";JUZGADO-</p>		





CATASTRO:

CA
8

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
		<p>VIENE DE A6 DE PAZ LETRADO DE DAIREAUX; Secret.unica;Dpto.Jud.----- T.Lauquen;Oficio 16/9/2014; Present. Nro. 01 1211425/9- del 15/12/2014.----- F.S.105969/2011.----- ----- (16)</p> <p>ASIEN TO 24----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- \$35.500,20 mas \$10.600,00-- en autos "FISCO DE LA----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES-- C/AGROCOMERCIAL HENDERSON-- SA S/APREMIO PROVINCIAL";-- Juzg.Nro. 1;Cont.Administ.; Dpto.Jud. T.Lauquen;Oficio- 30/8/2016;Present. Nro. 01- 0859307/0 del 27/09/2016. _ F.S.101920/2015.----- ----- (30)</p> <p>ASIEN TO 25----- ANOTACION DEFINITIVA DE---- EMBARGO Nro. 01 0859307/0-- del 27/09/2016 del Asiento- B-24;Present. Nro. 01----- 0202064/7 del 17/03/2017. _ F.S.102572/2015.----- ----- (38)</p> <p>ASIEN TO 26----- REINSCRIPCION PROVISIONAL-- DE EMBARGO Nro. 01----- 0863104/8 de fecha----- 27/08/2013 del Asiento B-1; T.Paz;Dpto.Jud. Mercedes;-- Oficio 9/7/2018;Present.--- Nro. 01 0716165/9 del----- 07/08/2018.----- F.S.785/2018.----- ----- (49)</p> <p>SIGUE EN A <u>9</u></p>		



MATRÍCULA

MATRÍCULA : 685(119)

CA

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 27----- REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO--- Nro. 01 1088031/1 de fecha- 18/10/2013 del Asiento B-4; Juzg.Nro. 1;Juz.Civil y--- Com.;Dpto.Jud. Azul;----- Present. Nro. 08 0015243/7- del 14/09/2018.----- F.S.2982/2015.----- (18)-----		

MINISTERIO DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Buenos Aires
Provincia

F.Entr.: 04/10/2018 Img: 20181011105759-6





Departamento Provincial del
Registro de la Propiedad

Informe Registral

(Art. 27 Ley 17801)

Sin "Reserva de Prioridad"

Fecha
07-10-2018

Se adjuntan nueve (9) folios

de la Titularidad y Matrícula

SANDRA FABIANA ESTEVEZ
Firma Autorizada - Disp. Adm. D.T. N° 000000
Delegación Registral Tranque Lauquén
Sección Provincial del Registro de la Propiedad

Datos del Expediente

Carátula: FERNANDEZ, SERGIO GUSTAVO C/ AGROCOMERCIAL HENDERSON SA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 15/08/2013

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 8984 - 13

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 10/09/2025 - Trámite: AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA - (FIRMADO)

[Anterior](#)10/09/2025 14:12:00 - AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en AUDIENCIA - SOLICITA NUEVA (233300115000595017)

Despachado en INFORME - PRESENTA (233300115000595017)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20298090202@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 10/09/2025 14:11:59 - HEREDIA Javier Pablo - JUEZ

Trámite Despachado [AUDIENCIA - SOLICITA NUEVA \(245400115000594955\)](#)

Trámite Despachado [INFORME - PRESENTA \(247300115000594749\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/09/2025 14:11:58

Fecha de Notificación 10/09/2025 14:11:58

Notificado por HEREDIA JAVIER PABLO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. N° 8984-13

Daireaux, en la fecha que se firma la presente resolución.-

Proveyendo a los escritos electrónicos del 05/09/2025 - Boletín Oficial:

Téngase presente lo informado.-

Hágase saber.-

Proveyendo a los escritos electrónicos del 8/9/2025 - Martillero Ferraro:

Téngase presente las fechas denunciadas para la realización de la subasta:

Inicio: 5 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12 horas.-

Fin: 18 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12 horas.-

Cierre de Inscripción: 31 de OCTUBRE de 2025 a las 12 hora

Exhibición: 27 de OCTUBRE de 2025 de 10 a 12 horas.-

Audiencia de Adjudicación:

Conforme lo solicitado, al estado de las presentes actuaciones, y en atención a lo previsto en el Art. 38 del Ac. 3604, a fin de labrar Acta de adjudicación por Secretaría, **fijase audiencia por ante este Juzgado de Paz Letrado sito en Rivadavia 156 de Daireaux, para el día 11/12/2025, a la hora 12:00** (Art. 36 inc. 4° del CPCC).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia con el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante.

Hágase saber a las partes que de no residir en la localidad de Daireaux el comprador, la audiencia dispuesta, del art. 38 del Ac. 3604, podrá celebrarse por videoconferencia mediante la aplicación **Microsoft Teams**, para lo cual se anexa a la presente resolución los instructivos de instalación y funcionamiento de la mentada aplicación elaborados por la Subsecretaría de Tecnología Informática de la SCBA.

En caso de dudas sobre el SISTEMA de videoconferencia, así como su funcionamiento, se hace saber el numero telefónico del Juzgado es (2316) 454064, y su dirección de email: jpdaireaux@jusbuenosaires.gov.ar-

A tal fin deberán las partes y los letrados intervinientes, en caso de no haberlo hecho, denunciar en autos una casilla de mail de cada uno de ellos para recepcionar las citaciones pertinentes, aclarándose al efecto que dichas casillas de mail no pueden ser los domicilios electrónicos constituidos.-

Una vez denunciados los mails de los intervinientes, se generará el evento en la aplicación Team, llegándole a las partes un mail con la invitación y link de ingreso a la audiencia, para lo cual se sugiere la revisión de la casilla de spam o correo no deseado.-

La presente resolución se notifica en los términos de los Arts. 10, 11 a) y 13 del Ac. 4013, texto ordenado y modificado por Ac. 4039 de la S.C.B.A.- Para el supuesto de aquellas partes que tengan su domicilio procesal constituido en los estrados del Juzgado o no hubieran constituido domicilio

electrónico, la notificación operará los días martes y viernes, o el siguiente hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) (Conf. Art. 11 del Ac. 4013 de la SCBA).-

Javier Pablo Heredia

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HEREDIA Javier Pablo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Veronica - silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - DAIREAUX
Carátula:	FERNANDEZ, SERGIO GUSTAVO C/ AGROCOMERCIAL HENDERSON SA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	8984-13
Tipo de notificación:	RECURSO DE REPOSICION / SE PROVEE
Destinatarios:	20298090202@CMA.NOTIFICACIONES, SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR, 20145490171@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20125458492@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, MARQUES@FEPBA.GOV.A
Fecha notificación:	27/5/2025 10:23:54
Alta o disponibilidad	27/5/2025 10:24:05
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	HEREDIA Javier Pablo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/05/2025 10:24:01
Firmado por:	HEREDIA Javier Pablo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/05/2025 10:24:00

EXPTE. N° 8984-13

DAIREAUX, en la fecha que se firma la presente resolución.-

Proveyendo al escrito electrónico (MANIFESTACION - FORMULA (239700115000574583) - de fecha 30/4/2025) - (Dra. MARQUES DARDO CLAUDIO):

Téngase presente lo expuesto.-

Asistiendo razón al peticionante, a fin de avanzar con los tramites de la subasta corresponde resolver el recurso de revocatoria planteado con fecha 21/08/2024.-

Que en la mencionada presentación se acompañó un informe de tasación del inmueble a subastar del que surge un valor de mercado en la suma de \$ 147.651.946, solicitando se adecue la base de la subasta a dicho valor.

Que corrido el traslado pertinente a las partes no se han formulado objeciones al valor propuesto.-

Que en virtud de ello y conforme lo dispuesto en el Art. 566 del CPCC resulta procedente revocar la parte pertinente de las resoluciones del 14/12/21 y 13/8/24 y estimar la **base para la reserva debajo del cual no se adjudicará el inmueble Partida 119 - 000962-5 - Matrícula 685 del Partido de Hipólito Yrigoyen en la suma de \$ 98.434.630 - 2/3 partes del valor venal acompañado de \$ 147.651.945-** (art. 562 cuarto párrafo CPCC, texto según ley 14.238).

Hágase saber.-

La presente resolución se notifica en los términos de los Arts. 10, 11 a) y 13 del Ac. 4013, texto ordenado y modificado por Ac. 4039 de la S.C.B.A.- Para el supuesto de aquellas partes que tengan su domicilio procesal constituido en los estrados del Juzgado o no hubieran constituido domicilio electrónico, la notificación operará los días martes y viernes, o el siguiente hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) (Conf. Art. 11 del Ac. 4013 de la SCBA).-

Proveyendo al escrito electrónico (MANIFESTACION - FORMULA (234900115000576208) - de fecha 7/5/2025) - (Martillero Ferraro) :

Téngase presente lo expuesto.-

Conforme las autorizaciones requeridas mediante la presentación que se despacha, autorízase a **Carlos Prono y/o Nilda Angélica Díaz a los fines solicitados** (Arts. 34 y 36 del CPCC).-

Proveyendo al escrito electrónico (INFORME - PRESENTA (233200115000576234) - de fecha 7/5/2025) - (Dra. Paiuzza):

Téngase presente lo solicitud por el Registro de subastas electrónicas.-

Hágase saber.-

Dr. Javier Pablo Heredia
Juez de Paz Letrado

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: NJ6RN5CR



235500115000574823